



71

Pág. 140 JUEVES 7 DE JUNIO DE 2018 B.O.C.M. Núm. 135

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

## MADRID NÚMERO 93

### **EDICTO**

Don Enrique Cilla Calle, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 93.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia. Divorcio contencioso número 499 de 2017, instados por la procuradora doña Susana García Abascal, en nombre y representación de doña Rosaura Puente Caro contra don Lucas Evangelista Soriano Noboa, en los que se ha dictado en fecha 23 de noviembre de 2017, sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

### Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña Susana García Abascal, en nombre y representación de doña Rosaura Puente Caro, frente a don Lucas Evangelista Soriano Noboa, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges doña Rosaura Puente Caro y don Lucas Evangelista Soriano Noboa, celebrado el día 29 de agosto de 2006, en San Cristóbal, República Dominicana, con los efectos legales inherentes a tal situación.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

A la vista de la rebeldía del demandado, notifíquese la sentencia en la forma prevista en el artículo 500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4341-0000-33-0499-17 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos 4341-0000-33-0499-17.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Lucas Evangelista Soriano Noboa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/17.607/18)

